



Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Miércoles, 1 de enero de 1992. — Número 1

Página 1

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 1991 . 2

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Deudores a la Seguridad Social y embargo de bienes inmuebles 4
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Deudor a la Hacienda Municipal 5

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Suances. — Corrección de error 5

4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitudes de licencias para instalar ascensores 5
- Miengo. — Solicitud de licencia para la fabricación de embalajes y pallets 6
- Castro Urdiales. — Proyecto de acondicionamiento de local destinado a salón recreativo 6

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 671/90 6

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 185/89 7
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 1.910/88 7
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 50/91 8

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 1991

91/85124

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
<u>C. INDUSTRIA, TRANSP Y COMUN Y TURISMO</u>				
54.4003	EXTENSION DE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL EN ARENAS DE IGUNA PARA LA INCLUSION DE 11 ABONADOS	ELECTRA DE VIESGO S. A.	CALLE DEL MEDIO, 12 39003 SANTANDER	+5.377.878
54.4005	AMPLIACION DE LAS OBRAS DE E. R. EN HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO PARA INCLUSION DE 4 ABONADOS	ELECTRA DE VIESGO S. A.	CALLE DEL MEDIO, 12 39003 SANTANDER	+4.315.238
54.4010	PROYECTO DE ELECTRIFICACION RURAL, LINEA DE 55 KV. TRETU-ARGONOS, (2º FASE)	ELECTRA DE VIESGO S. A.	CALLE DEL MEDIO, 12 39003 SANTANDER	+8.885.872
36.4033	PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL APARCAMIENTO PROVISIONAL DE LA 2ª FASE DE LA CIUDAD DEL TRNSPORT	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+62.966.422
<u>CONS. DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE</u>				
83.4093	DEMOLICION DE EDIFICIOS Y NAVES DENOMINADOS ASTILLEROS DEL ATLANTICO	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	CASTELAR, 13-3IZDA 39004 SANTANDER	+42.285.821
83.4094	REHABILITACION DEL EDIFICIO PARA CONSTRUCCION DE ALGUERQUE-RESIDENCIA	INVESTMENTS Y CONSTRUCCION SA (INYCONSA)	C/ CASTILLA, 73 ENTLO. 39009 SANTANDER	+25.852.569
<u>CONS. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA</u>				
52.4064	AMPLIACION DE INSTALACIONES EN EL CENTRO ICTIOLOGICO DE ARRENDONDO (PYCTO N° 13 DE MONTES)	EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A.	COBALTO, PARCELA 125 PLGN.SAN CRISTOBAL 47012 VALLADOLID	+8.957.480
50.4068	AMPLIACION GASTO CAMPAÑA SANEAMIENTO GANADERO 1991 POR UN MAYOR NUMERO DE CABEZAS A SANEAR	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A	UBIARCO (SANTILLANA DEL MAR) 39360 SANTILLANA DEL MAR	+50.310.600
52.4059	CULTIVO DE VIVEROS FORESTALES AÑO 1.991 (PYCTO N° 3 DE MONTES)	POR ADMINISTRACION	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA 39000 SANTANDER	+12.334.000
52.4068	MEJORA DE PASTIZALES EN 223 HAS. (FUENTE, CABUERNIGA, LOS TOJOS, CAMPOO DE SUSO Y SOBA)	POR ADMINISTRACION	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA 39000 SANTANDER	+18.843.843
52.4057	REPOBLACION EN LOS MONTES DE UTILIDAD PUBLICA N° 368 Y 383-A (PYCTO N° 5 DE MONTES)	POR ADMINISTRACION	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA 39000 SANTANDER	+19.890.072
52.4058	REPOBLACION DE 56 HECTAREAS DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA N° 381(PYCTO N° 1 DE MONTES)	POR ADMINISTRACION	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA 39000 SANTANDER	+14.494.297
52.4060	REPOBLACION EN 117 HECTAREAS DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA N° 221 (PYCTO N° 6 DE MONTES)	POR ADMINISTRACION	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA 39000 SANTANDER	+11.793.448
52.4062	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MEJORA Y CONSTRUCCION DE VIAS FORESTALES (PYCTO N° 9 DE MONTES)	POR ADMINISTRACION	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA 39000 SANTANDER	+8.294.175
52.4073	REPOBLACION FORESTAL EN EL MONTE DE U.P. N° 399, T.M. DE HERRERIAS, (PYCTO N° 24 DE MONTES)	EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A.	COBALTO, PARCELA 125 PLGN.SAN CRISTOBAL 47012 VALLADOLID	+21.993.618
52.4076	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA VIARIA EN MONTES DE U.P. N° 344 Y 398 (T.M. DE HERRERIAS Y VALDALIGA)	EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A.	COBALTO, PARCELA 125 PLGN.SAN CRISTOBAL 47012 VALLADOLID	+7.999.923
52.4091	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE NATURAL SAJA-BESAYA" (PROYECTO N° 35 DE MONTES)	EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A.	COBALTO, PARCELA 125 PLGN.SAN CRISTOBAL 47012 VALLADOLID	+6.005.040

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
52.4025	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE "LAS DESACAS Y EL GRUMON" N° 397 DEL C.U.P.	ALVAREZ FORESTAL S.A	AVDA. PABLO GARNICA, 20 39300 TORRELAVEGA	+8.370.000
52.4063	TRATAMIENTOS PREVENTIVOS DE INCENDIOS, CLAREOS Y PODAS, PYCTO N° 8 DE MONTES	POR ADMINISTRACION	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA 39000 SANTANDER	+7.198.978
52.4061	TRATAMIENTOS SELVICOLAS EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA (PYCTO N° 2 DE MONTES)	POR ADMINISTRACION	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA 39000 SANTANDER	+5.808.502
52.4066	TRATAMIENTOS SELVICOLAS EN 234 HAS. (CONVENIO HIDROLOGIA) (RUENTE LOS TOJOS CAMPOO SUSO SOBA RUESGA)	POR ADMINISTRACION	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA 39000 SANTANDER	+10.268.757
52.4070	TRATAMIENTOS SELVICOLAS (CONVENIO DE HIDROLOGIA) PROYECTO N° 26 DEL SERVICIO DE MONTES	POR ADMINISTRACION	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA 39000 SANTANDER	+9.902.222
52.4074	TRATAMIENTO SELVICOLA, CONVENIO HIDROLOGIA EN LOS MONTES DE U.P. N° 345, 343, 341 Y 340	EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A.	COBALTO, PARCELA 125 PLGN. SAN CRISTOBAL 47012 VALLADOLID	+9.995.148
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA				
20.4023	SELECCION DE PRECIOS DE MATERIAL PARA LA IMPRENTA REGIONAL DURANTE 1991	E.CHEVARRIA IRIMIA MARIA CARMEN E. PEREZ DEL MOLINO S.A. FOTOGRAFIC S.L. REDPAPEL S.A. CORROCAT S.L. INTEMAN S.A.	LOS CASTROS, 53 C 39005 SANTANDER JUAN DE HERRERA, 19 39001 SANTANDER FERNANDO DE LOS RIOS, 40 39006 SANTANDER SANTA LUCIA, 42 Y 44 39003 SANTANDER TKONIN GARAT, 2 48004 BILBAO ZURRUPITIETA S/N (POLIG. IND. JUNDIZ) 01080 VITORIA	+978.328 +21.060 +360.140 +9.123.175 +1.321.160 +335.790
CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL				
22.4034	REPARACION ELECTRICA EN LA ACOMETIDA DE LA FINCA DE PEDROSA	MONTELEC S.A.	JOSE M. DE PEREDA, 31 - 2- 39300 TORRELAVEGA	+7.928.280
26.4049	PROTESIS QUIRURGICAS IMPLANTADAS EN EL HOSPITAL DE LIENCRES.	SEC GRAL TEC. DE SANIDAD Y BIENESTAR SOC	00000	+60.000.000
26.4060	CONVALIDACION REPARACION APARATO RAYOS X.	GENERAL ELECTRIC (USA) ELECTROMEDICINA SA	HIERRO 1 /TORREJON DE ARDOZ 28850 MADRID	+5.732.780
CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y O.T				
41.4098	COMPL. 1. MODIFIC. ABASTECIMIENTO AGUA CABEZON. DE L DE CLAVE: 28/88-6/30. MEJ. TRAZADO. CARRT C-625 DE	ASFALTOS Y OBRA CANTABRIA S.A. (ASCAN)	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+78.463.534
41.2237	"MOD. 3 MEJORA PAVIMENTO S-431 GAJANO A PONTEJOS Y S-434 ASTILLERO A PONTEJOS TRAMO: GAJANO-PONTEJOS	BOLADO SOTO EMILIO	ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+44.699.730
41.4083	COMP. 2. CARRETERA N-621 POTES-ESPINAMA, P.K. 10+88 0-P.K. 20+690. TRAMO: LOS LLANOS-ESPINAMA. 25/85-C2	FERROVIAL S.A.	PRINCIPE DE VERGARA N° 135 28002 MADRID	+967.831.041
41.4084	COMPL 3. CARRETERA N-621 POTES-ESPINAMA, P.K. 1+60 0-P.K. 10+880. TRAMO: POTES-LOS LLANOS. 24/84-C3.	FERROVIAL S.A.	PRINCIPE DE VERGARA N° 135 28002 MADRID	+283.412.622
41.4085	COMPL 1. CARRETERA S-203. RAMAL DE C-625 A BARCENA MAYOR. P.K. 0/00 AL P.K. 9,50. TRAMO: EL TOJO-BARCENA	BOLADO SOTO EMILIO	ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+491.089.864
41.4090	MODF. 1 CARR. C-6316 DE BARREDA A SAN VICENTE DE LA BARQUERA, P.K. 1.400 AL 4.700. TRAMO: VIVEDA-SANTI	ARRUTI SANTANDER-SENOR UNION TEMPORAL	PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 SANTANDER	+246.698.264
41.4096	COMPL 2. CARRETERA S-480. RAMAL DE N-634 A SANTILLANA DEL MAR. 30/88-6/30.	MONTAÑESA DE OBRAS - EMILIO BOLAD UTE	B- SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE - CANTABRIA	+84.406.947
41.4099	COMPL. 1. CARRETERA S-431 DE GAJANO A PONTEJOS. TRAMO: CALATRAVA-PEDRENA-SOMO. CLAVE: 9/88-6/30-C1.	ASFALTOS Y OBRA CANTABRIA S.A. (ASCAN)	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+29.785.522

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, la siguiente providencia: «A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por la Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, los responsables de los pagos hubieran mejorado de fortuna.

Número de inscripción, 05-39/714.999; deudora, doña María Henar de Pedro Fernández; período, mayo de 1985, e importe, 18.283 pesetas.

Número de inscripción, 05-39/410.263; deudor, don Prudencio Gutiérrez Iglesias; período, enero de 1983 a diciembre de 1987, e importe, 746.177 pesetas.

Número de inscripción, 05-39/406.313; deudora, doña Carmen Posada Sordo; período, enero de 1980 a diciembre de 1987, e importe, 838.274 pesetas.

Número de inscripción, 05-39/208.349; deudor, don Francisco García Gutiérrez; período, octubre de 1982 a diciembre de 1983, e importe, 69.688 pesetas.

Número de inscripción, 05-39/719.490; deudor, don Luis A. Herrera Varón; período, enero de 1987 a diciembre de 1989, e importe, 710.706 pesetas.

Número de inscripción, 05-39/716.397; deudor, don Agustín Domínguez Muriel; período, octubre de 1985 a diciembre de 1987, e importe, 441.985 pesetas.

Número de inscripción, 05-39/703.636; deudor, don Roberto Lang Thate; período, abril de 1985 a octubre de 1988, e importe, 707.295 pesetas.

Número de inscripción, 05-39/720.237; deudor, don Julián López Mier; período, junio de 1987, e importe, 17.301 pesetas.

Número de inscripción, 50-39/206.225; deudor, don Jesús Higuera Arce, «Hedecor»; período, octubre de 1984 a mayo de 1990, e importe, 34.242.565 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 261, de 31 de octubre de 1986), de que si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en

el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado», número 91, de 16 de abril de 1986) y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

Santander a 19 de noviembre de 1991.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Carlos Puente Gómez.

91/78588

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial, de 23 de octubre de 1986, por medio del presente:

Notifica a don Carlos Emilio Saiz Tresgallo, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio número 90/400, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, a 31 de mayo de 1990 y 31 de julio de 1990, certificaciones números 90/6051 y 90/10931, contra el deudor don Carlos Emilio Saiz Tresgallo y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Catorce. Vivienda letra D, del piso tercero, denominada dúplex, por estar su superficie distribuida en dos planos diferentes, comunicados entre sí mediante escalera interior, del edificio radicante en Torrelavega, plazuela de San José, pero con acceso por el portal número 25 de la calle Augusto G. Linares. Tiene una superficie útil de 82 metros 16 decímetros cuadrados. Se compone de hall, pasillo, cocina, tendedero, baño, salón-comedor y dos dormitorios. Y en el segundo, un estudio. Linda: Norte, cubierta; Sur, calle Augusto G. Linares; Este, viviendas letras A y C, y Oeste, cubierta.

Inscrita al libro 474, folio 141, finca 49.745.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen E. de Trabajadores Autónomos, por principal de 200.854 pesetas; por recargos, 50.170 pesetas, y por costas, 75.000 pesetas. Total, 326.024 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en

el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y el 148 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986.

Al mismo tiempo se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 4 de diciembre de 1991.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

91/80542

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración de Hacienda de Laredo

Por la presente se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del RGR (RD 1684/90 de 20 de Diciembre)—que, habiéndolo sido expedido por la Intervención territorial de esta provincia título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, a tenor de lo establecido por los art. 100 y 106 del citado Reglamento ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y a dictar providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente—contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos que a continuación se señalan.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o el inmediato hábil—posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último—de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económica administrativa en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del R.G.R.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del RGR se podrá —aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Administración de Hacienda o Delegación—dónde deba efectuarse el pago.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio,—devengará intereses de demora desde el día siguiente—al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo —109 del RGR.

COSTAS.

En caso de producirse costas en el procedimiento, la—Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los art. 153 y 157 del RGR.

CERTIFICACION DE DESCUBIERTO: 91/0006266

CLAVE:	I399219139910000110/0
DEUDOR:	ALBESIL S.A.
DOMICILIO:	S. EZQUERRA, 22 COLINDRES.
OBJETO TRIBUTARIO:	INFRACCION AGROALIMENTARIA 89
PRINCIPAL DEUDA:	1.000.000 PTS.-
RECARGO:	200.000 PTS.-
TOTAL DEUDA:	1.200.000 PTS.-

En Laredo a veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. El Jefe de la Sección de Recaudación.



91/82174

Fdo: Sara Los Arcos Solas.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Habiendo padecido error en la publicación de una convocatoria para cubrir una plaza de auxiliar de Administración General en el sentido de hacer referencia en la base sexta al «Boletín Oficial del Estado», como término al que hay que tener en cuenta como inicio del cómputo del plazo para la presentación de instancias.

Tal referencia debe ser aplicada al «Boletín Oficial de Cantabria», único en el que se publicará el anuncio.

Por lo tanto, a partir de la publicación del presente, empezará a contar el plazo para admisión de instancias de nuevo, teniendo pleno valor las presentadas con antelación.

Suances, 16 de diciembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/84749

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Inmobiliaria Revias, S. A.», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar cuatro ascensores con 13 CV de potencia c. u., a emplazar en La Pereda, número 34, edificio número 5 (portales 1 a 4).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías.

Santander, 30 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/80092

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Inmobiliarias Revias, S. A.», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con 13 CV de potencia, a emplazar en La Pereda, número 34, edificio número 7 (portal número 1).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías.

Santander, 30 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/80088

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Inmobiliarias Agrupadas, S. A.», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 13 CV de potencia, a emplazar en Menchúbel-Marqués de Santillana.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías.

Santander, 30 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/80099

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Inmobiliaria Revias, S. A.», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar cuatro ascensores con 13 CV de potencia c. u., a emplazar en La Pereda, número 34, edificio número 3 (portales 1 a 4).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías.

Santander, 30 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/80097

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por don Javier Renedo Campuzano se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de embalajes y pallets, en el barrio de La Gándara, Bárcena, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 18 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/78244

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Por don Ángel Puente Oveja ha sido presentado en este Ayuntamiento proyecto de acondicionamiento para la apertura de un local destinado a salón recreativo, en la calle Matilde de la Torre, número 2, de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, del 30 de noviembre de 1961,

se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 1 de diciembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/79703

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 671/90

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 671/90, seguido en este Juzgado a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Simón Altuna Moreno, contra doña Begoña Ezquerro Soto, don Joaquín Ocejo Sainz y doña María del Carmen García Trueba, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a la hora de las doce, por primera vez, el día 10 de febrero de 1992; en su caso, por segunda vez, el día 5 de marzo de 1992, y por tercera vez, el día 1 de abril de 1992, la finca que al final se describe propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, mediante cheque conformado o por ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 386000018067190, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en la que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

La mansarda de la casa número 2 de la calle San Simón, de Santander, compuesta de almacén o planta baja, dentro de la que existe un cabrete, mostrador y estanterías propios de las mismas, tres pisos y mansarda, y encima de ésta una buhardilla habitable, a la que han sido incorporadas las cuatro leñeras para ampliación. La casa mide 13 metros 92 centímetros de línea Sur a Norte por 8 metros 36 centímetros de Este a Oeste. Linda al frente, la calle de San Simón; al Sur o derecha, entrando, calle Santa Lucía, y al Norte y Este o izquierda y espalda, casa de herederos de don Juan Setién.

Ampliación de descripción, se hace constar que ocupa una superficie aproximada de 95 metros cuadrados, distribuida en cinco habitaciones, comedor y baño; lindando: al Norte, casa número 4 de la calle San Simón; al Sur, calle de Santa Lucía; al Este, casa número 21 de la calle Santa Lucía, y al Oeste, calle de San Simón.

Referencia registral: Libro 389, sección primera, folio 242, finca 7.650 e inscripción 28.

Valoración: 2.140.000 pesetas.

Santander a 8 de noviembre de 1991.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

91/75623

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 185/89

Don Juan José Gómez de la Escalera, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Por el presente, hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 185/89, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Teresa de la Cuesta González, contra doña Cipriana Camacho Dobarganes, doña Lourdes, don José Manuel, don Segundo Cuesta Camacho y herederos desconocidos e inciertos de don Nicolás Cuesta González, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 31 de octubre de 1991. El señor don Juan José Gómez de la Escalera, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 185 de 1989 de este Juzgado seguidos a instancia de doña Teresa de la Cuesta González, representada por la procuradora doña María Teresa Abascal Portilla y dirigida por el letrado don Ramón

Luis Díaz Miyar, contra doña Cipriana Camacho Dobarganes, doña Lourdes, don José Manuel y don Segundo Cuesta Camacho, representados por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez y dirigidos por el letrado don Ángel Rodríguez Mazorra Nemesio y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Nicolás Cuesta González, declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos en ejercicio de acción declarativa. Antecedentes de hecho... Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación procesal de doña Teresa de la Cuesta González, contra doña Cipriana Camacho Dobarganes, doña Lourdes, don José Manuel y don Segundo Cuesta Camacho y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Nicolás Cuesta González, debo declarar y declaro que el testamento otorgado por don Segundo Cuesta Rebanal ante el notario que fue de esta villa de Potes, don Juan Aurelio Lázaro Pérez, el día 15 de abril de 1957, con el número 116 de su protocolo, es válido en todas sus partes, por tanto, doña Teresa Cuesta González es legataria mientras se encuentre en estado de soltera del derecho de habitación de la casa donde vivía el testador en la localidad de Tudes, debiendo, asimismo, condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración, respetando la ocupación por la actora del portal de entrada, cocina, servicios, sala de uso común y habitación propiamente dicha, tanto para ella como para sus descendientes que con ella convivan; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas. Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el término de cinco días del que conocerá, en su caso, la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, herederos desconocidos e inciertos de don Nicolás Cuesta González, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 12 de noviembre de 1991.—El juez, Juan José Gómez de la Escalera.—La secretaria, María Victoria Quintana García-Salmones.

91/76442

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 1.910/88

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.910/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de octubre de 1991.

Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas número 1.910 de 1988, sobre lesiones y

daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Ricardo Jiménez Jiménez, natural de Pamplona (Navarra), nacido el día 19 de diciembre de 1946, hijo de don Manuel y de doña Luisa, casado, mecánico, vecino de Barcelona, en la calle Marqués de Barberá, número 28, y como acusadores particulares los perjudicados don Gerardo José Ginovart Galiana, natural de Tortosa (Tarragona), de treinta y un años de edad, soltero, mecánico, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Leonardo Torres Quevedo, 13-7.º D; doña Teresa Vidal Monteagudo, natural de Zaragoza, de veintiocho años de edad, soltera, médico, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Tantín, 12-1.º izquierda; don José María Gómez Prieto, natural de Santander, de cincuenta y tres años de edad, casado, industrial, vecino de Liérganes (Cantabria), con domicilio en la calle Camilo Alonso Vega, 44, y doña María Carmen Mora González, de cuarenta años de edad, casada, administrativa, vecina de esta ciudad, en la calle Leonardo Torres Quevedo, número 22-B, 6.º C.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ricardo Jiménez Jiménez y directamente al Consorcio de Compensación de Seguros (hasta el límite del seguro obligatorio y dentro de las prevenciones de su reglamentación), a abonar a don Gerardo José Ginovart Galiana 124.000 pesetas (días impedido y que precisó asistencia facultativa y 50.000 pesetas por secuelas); a doña María Carmen Mora González, 88.556 pesetas; a don José María Gómez Prieto, 342.096 pesetas; a doña Teresa Vidal Monteagudo, 101.000 pesetas (días de impedimento y secuelas, 125.000 pesetas), y a «Metrópolis», 725.328 pesetas. Conforme a la orden de 17 de marzo de 1987, por la que se aprobaba el baremo de indemnización de daños corporales a cargo del seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación del vehículo de motor, el Consorcio de Compensación de Seguros abonará 1.600 pesetas por cada día de incapacidad, considerándose el importe de las dos secuelas comprendido por asimilación dentro de la duodécima categoría de incapacidad permanente parcial, hasta 150.000 pesetas. Oficiase a la Dirección General de Tráfico a fin de poner en conocimiento de la misma la falta de seguro obligatorio del vehículo conducido por el señor Jiménez Jiménez, a efectos de la correspondiente sanción».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma al señor Ricardo Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1991.— La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

91/74879

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 50/91

En virtud de resolución del señor juez de instrucción dictada en este día en juicio de faltas 50/91-L, se cita a don José Luis Roiz Cuevas para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 12 de febrero, a las nueve treinta horas, como denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente a dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario del Juzgado de Instrucción o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 21 de noviembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/79937

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958